EXP	0545358
DOC	1509698

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0106-2021/MPH

Huacho, 17 de diciembre de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2021, de fecha 17.12.2021 Expediente 545358 presentado por **CPC CESAR A. BAYLON FLORES,** quien en su condición de Gerente General de EPS Aguas de Lima Norte S.A, respecto de la **AFECTACIÓN DE USO,** de un total de 04 predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima; Informe Nº0164-2021-MFMP- SGPTCFPI /MPH de fecha 15.12.2021 emitida por el técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro, Formalización de la Propiedad Informal; Proveido N° 3832-2021-GM/MPH de fecha 07.12.2021, Gerencia Municipal; Informe Nº00936-2021-SGPTCFPI/GDURRDDC/MPH de fecha 17 de febrero del 2021 emitida por la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal; Informe N° 0392-2021-GDURRDDC/MPH de fecha 15.12.2021; Proveido N° 3901-2021-GM/MPH de fecha 15.12.2021, Gerencia Municipal; Informe Legal Nº 0263-2021-OGAJ/MPH de fecha 16.12.2021emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe Nº0349-2021-GM/MPH de fecha 16.12.2021, emitido por Gerencia Municipal; Proveído Nº 835-2021-ALC de fecha 17.12.2021 emitido por Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194° de la Constitución Política, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de Interés Público, Vecinal o Institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, conforme lo precisa el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, en su Subcapítulo XV "AFECTACION EN USO", en los subsiguientes artículos:

- Artículo 97.- De la definición Por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.
- Artículo 98.- Del derecho de reserva El Estado se reserva el derecho de poner término unilateralmente y de pleno derecho a la afectación en uso que otorgue, por razones de seguridad o interés público.
- Artículo 99.- Del procedimiento La solicitud de afectación en uso, debidamente sustentada, se presentará ante la entidad competente, indicando el uso o servicio público al que se destinará.
- Artículo 101.- Del plazo La afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto podrá modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada.

Que, mediante Expediente 545358 de fecha 06.12.2021 la EPS AGUAS LIMA NORTE S.A., representado por el C.P.C. CESAR BAYLON FLORES, en su condición de Gerente General, solicita la afectación de uso, de un total de 04 predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, para ejecutar el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas de Aguas Residuales de la localidad de Huacho.

Que, mediante Informe N°0936-2021-SGPTCFPI-GDURRDDC/MPH-H, de fecha 15.12.2021, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal y el Informe Técnico N° 0164-2021-MFMP-SGPYC-MPH de fecha 15.12.2021; informan que el Gobierno del Perú ha asumido el compromiso de cerrar las brechas de cobertura urbana al año 2021 y rural al año 2030 y, de esa manera, cumplir con la Meta 6 de los ODS, en lo que se refiere a la cobertura de saneamiento. En ese sentido, mediante Decreto Supremo N°007-2017-VIVIENDA, se prueba la Política Nacional de Saneamiento, como instrumento de desarrollo del sector saneamiento, orientada a alcanza el acervo y la cobertura universal a los servicios de saneamiento en los ámbitos urbano y rural. Asimismo, de acuerdo a la Ley N° 1280, Capitulo II, ART. 11.- Es responsabilidad de las municipalidades provinciales de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de empresas prestadoras de los servicios de saneamiento. En ese sentido es factible transferir los terrenos descritos en los ítems anteriores, respetando las proyecciones del sistema vial contemplado en el plan de desarrollo urbano, con sus secciones de cada vía y el intercambio vial, así mismo se sugiere sustentar con los estudios de ingeniería y arquitectura, necesarios e integrales para su viabilidad, sin perjudicar el diseño geométrico proyectado, y/o que no sufra cambios sustanciales dichas proyecciones de vía ya establecidas en el Plan de Desarrollo Urbano. Igualmente informa que previo pronunciamiento del área de asesoría jurídica de esta entidad, sobre la superposición parcial al predio inscrita en la Partida Registral N°50002936, a nombre de la Asociación de Medianas y Pequeñas Empresas Industriales, Artesanías y Servicios de la Provincia de Chancay – Cajatambo, en vista de que en la cláusula séptimo de la escritura pública de su título archivado de la Partida Registral N°50002936, menciona los parámetros y condiciones que debe cumplir el adjudicatario para lo cual fue adquirido dicho terreno y que hasta la fecha no existe indicios de acondicionamiento para el uso destinado (construcción del parque industrial norte chico).

Para los efectos el área técnica ha evaluado los 04 terrenos:

TERRENO N°01

*"(...) se informa que ingresados las coordenadas de la información técnica adjuntada en su expediente, se observa que se grafica una poligonal con un área de **500.00 m2** ubicada sobre un intercambio vial planificada en el plan de desarrollo urbano, dicho intercambio vial conecta la AV. CIRCUNVALCION SUR, AV. S/N N°10, AV. S/N N°15 Y AV. S/N N°14°, y la misma autopista Panamericana Norte, todos estipulados en el plano de sistema vial, la misma que forma parte del plan de desarrollo urbano 2013-2022 que fue aprobado a través de la Ordenanza Municipal N°004-2014." (...)*

TERRENO N°02

*"(...) se informa que ingresados las coordenadas de la información técnica adjuntada en su expediente, se observa que se grafica una poligonal con un área de **510.00 m2** ubicada sobre un área destinada a la recreación publica de acuerdo al plan de desarrollo urbano, 2013-2022 que fue aprobado a través de la Ordenanza Municipal N°004-2014. Asimismo, se observa que el área materia de transferencia se encuentra ubicado en una zona*

*destinada a la Recreación Pública, (**ZRP**) de acuerdo al **PLANO DE ZONIFICACIÓN** actualizada mediante la Ordenanza Municipal N°005-2019/MPH. (…)*

TERRENO N°03

*"(…) se informa que ingresados las coordenadas de la información técnica adjuntada en su expediente, se observa que se grafica una poligonal con un área de **510.00 m2** ubicada sobre un área destinada a la recreación publica de acuerdo al plan de desarrollo urbano, 2013-2022 que fue aprobado a través de la Ordenanza Municipal N°004-2014. Asimismo, se observa que el área materia de transferencia se encuentra ubicado en una zona destinada a Zona Residencial Densidad Media **(RDM)** de acuerdo al **PLANO DE ZONIFICACIÓN** actualizada mediante la Ordenanza Municipal N°005-2019/MPH. (…)*

TERRENO N°04

*"(…) se informa que ingresados las coordenadas de la información técnica adjuntada en su expediente, se observa que se grafica una poligonal con un área de **24002.85 m2** ubicada sobre un intercambio vial planificada en el **plan de desarrollo urbano 2013-2022 que fue aprobado a través de la Ordenanza Municipal N°004-2014,** dicha proyección del intercambio vial da inicio a las habilitaciones urbanas que están en proceso de consolidación, por lo que en la propuesta presentada se observa que colisiona con una serie de vías proyectadas y con el mismo diseño proyectado del intercambio vial (…) este terreno N°4, de acuerdo a las coordenadas propuestas, se superpone parcialmente con un área de 240052.17 m2, sobre un predio de mayor extensión inscrita en la Partida Registral N°50002936, a nombre de la Asociación de Medianas y Pequeñas Empresas Industriales, Artesanías y Servicios de la Provincia de Chancay – Cajatambo. Con un área de 401715.02 m2(…)"*

Que, mediante Informe Legal N° 0263-2021-OGAJ/MPH de fecha 16.12.2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que para los efectos legales correspondería al pleno del Concejo pronunciarse mediante Acuerdo de Concejo, debiéndose de aprobar:

1. La reversión a favor de la Municipalidad Provincial de Huaura, el terreno N° 04 y dejar sin efecto la partida registral N° 50002936 de Cesión de Uso a favor de la Asociación de Medianas y Pequeñas Empresas Industriales, Artesanías y Servicios de la Provincia De Chancay – CAJATAMBO.
2. El Cambio de Uso de Área de Aportación – Área Verde – a ZONA DE OTROS USOS O DE USO ESPECIAL (UO), respecto del LOTE N° 01.
3. Acto seguido, a la aprobación de los ítems 1 y 2 mediante acuerdo de concejo, resulta **PROCEDENTE** la **AFECTACIÓN DE USO,** en favor de la EPS Aguas de Lima Norte S.A, respecto a un total de 04 predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, con el Código de Ubigeo 15-08-01, el cual servirá para ejecutar el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de Huacho.

Asimismo, sugiere que el tiempo de duración de la afectación de uso, sea a **tiempo indeterminado**, de conformidad al Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, artículo 152°.

Que, con Informe Nº 349-2021-GM/MPH de fecha 16.12.2021 Gerencia Municipal recomienda la aprobación mediante acuerdo de concejo, el pedido formulado por el CPC CESAR A. BAYLON FLORES, quien en su condición de Gerente General de EPS Aguas de Lima Norte S.A, respecto de la AFECTACIÓN DE USO, de un total de 04 predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Huacho,

Provincia de Huaura, Departamento de Lima, con el Código de Ubigeo 15-08-01, el cual servirá para ejecutar el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de Huacho, previos los procedimientos indicados por la Oficina General de Asesoría Legal.

Que, siendo política del concejo municipal ejercer conforme a los procedimientos normativos, en mérito a las atribuciones conferidas por el del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y el Reglamento Interno de Concejo, y con el voto de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la REVERSION DEL TERRENO con partida registral N° 5000936 que corresponde a la CESIÓN DE USO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INDUSTRIALES, ARTESANÍAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CHANCAY – CAJATAMBO, y de igual forma, el CAMBIO DE USO DE ÁREA DE APORTACIÓN – ÁREA VERDE – a ZONA DE OTROS USOS O DE USO ESPECIAL (UO), respecto del LOTE N° 01, por votación mayoritaria del pleno del concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR por votación mayoritaria del pleno del Concejo Municipal, **la AFECTACIÓN EN USO** de cuatro (04) predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, con el Código de Ubigeo 15-08-01, el cual servirá para ejecutar el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de Huacho, a favor de la EPS Aguas de Lima Norte S.A., los terrenos que a continuación se detallan:

TERRENO N°01

*"(...) se informa que ingresados las coordenadas de la información técnica adjuntada en su expediente, se observa que se grafica una poligonal con un área de **500.00 m2** ubicada sobre un intercambio vial planificada en el plan de desarrollo urbano, dicho intercambio vial conecta la AV. CIRCUNVALCION SUR, AV. S/N N°10, AV. S/N N°15 Y AV. S/N N°14°, y la misma autopista Panamericana Norte, todos estipulados en el plano de sistema vial, la misma que forma parte del plan de desarrollo urbano 2013-2022 que fue aprobado a través de la Ordenanza Municipal N°004-2014." (...)*

TERRENO N°02

*"(...) se informa que ingresados las coordenadas de la información técnica adjuntada en su expediente, se observa que se grafica una poligonal con un área de **510.00 m2** ubicada sobre un área destinada a la recreación publica de acuerdo al plan de desarrollo urbano, 2013-2022 que fue aprobado a través de la Ordenanza Municipal N°004-2014. Asimismo, se observa que el área materia de transferencia se encuentra ubicado en una zona destinada a la Recreación Pública, (**ZRP**) de acuerdo al **PLANO DE ZONIFICACIÓN** actualizada mediante la Ordenanza Municipal N°005-2019/MPH. (...).*

TERRENO N°03

*"(...) se informa que ingresados las coordenadas de la información técnica adjuntada en su expediente, se observa que se grafica una poligonal con un área de **510.00 m2** ubicada sobre un área destinada a la recreación publica de acuerdo al plan de desarrollo urbano, 2013-2022 que fue aprobado a través de la Ordenanza Municipal*

*N°004-2014. Asimismo, se observa que el área materia de transferencia se encuentra ubicado en una zona destinada a Zona Residencial Densidad Media **(RDM)** de acuerdo al **PLANO DE ZONIFICACIÓN** actualizada mediante la Ordenanza Municipal N°005-2019/MPH. (...)*

TERRENO N°04

*"(...) se informa que ingresados las coordenadas de la información técnica adjuntada en su expediente, se observa que se grafica una poligonal con un área de **24002.85 m2** ubicada sobre un intercambio vial planificada en el **plan de desarrollo urbano 2013-2022 que fue aprobado a través de la Ordenanza Municipal N°004-2014,** dicha proyección del intercambio vial da inicio a las habilitaciones urbanas que están en proceso de consolidación, por lo que en la propuesta presentada se observa que colisiona con una serie de vías proyectadas y con el mismo diseño proyectado del intercambio vial (...) este terreno N°4, de acuerdo a las coordenadas propuestas, se superpone parcialmente con un área de 240052.17 m2, sobre un predio de mayor extensión inscrita en la Partida Registral N°50002936, a nombre de la Asociación de Medianas y Pequeñas Empresas Industriales, Artesanías y Servicios de la Provincia de Chancay – Cajatambo. Con un área de 401715.02 m2(...)"*

ARTÍCULO TERCERO. – DERIVAR todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, para que en coordinación con la Gerencia de Asesoría Legal ejecuten las acciones administrativas que correspondan, a efectos de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, hacer de conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad, las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRATE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Sala de regidores
GM/GDURRDDC/OGAJ
SGPTCYFPI/CONTROL PATRIMONIAL
Archivo